

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES: UN PROBLEMA INVISIBILIZADO

Vigay, María Cristina
cristina.vigay@gmail.com

Resumen

Argentina es considerado un país clave en cuanto a participación Política de Mujeres por haber introducido una Ley de Cupo Femenino y recientemente una ley Nacional de Paridad de Género. Sin embargo, la violencia contra las mujeres en política constituye un obstáculo que impide su plena participación en puestos de toma de decisión en diferentes espacios y refuerza roles tradicionales de género, socavando el pleno disfrute de sus Derechos Humanos.

Palabras claves: Paridad, Perspectiva de Género, Igualdad.

Introducción

En Argentina persisten desigualdades de género que limitan el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres y su autonomía en diferentes esferas de la sociedad.

El Estado argentino es considerado un país pionero en cuanto a participación política de mujeres por haber introducido una ley de cupo femenino y una ley Nacional de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (2017). Sin embargo, según una reciente investigación sobre la actuación política en este campo, muchas mujeres reciben violencia de género en altos porcentajes y formas, en su mayoría violencia psicológica.

En las últimas décadas se ha extendido la condena social de la violencia contra las mujeres como una grave violación a los derechos humanos. Tanto en Argentina como en el resto de América Latina se avanzó de un modo significativo a través de la sanción de leyes para erradicar la violencia, y se han llevado adelante esfuerzos para conocer su prevalencia e incidencia, especialmente en relación con la violencia doméstica y la violencia sexual. Sin embargo, otras de sus manifestaciones como la violencia institucional, la violencia laboral y la violencia y el acoso político, han recibido menos atención.

A pesar de que la violencia y el acoso político comienzan a introducirse en las agendas regionales como lo ponen de manifiesto las recomendaciones en los Consensos de Quito (2007) y Brasilia (2010), las declaraciones del Parlaméricas (2015) y la aprobación de la ley modelo de violencia política de la Organización de Estados Americanos (OEA, 2017), se trata de un problema poco explorado en nuestro país.

¿Qué es la violencia política? La ley modelo de violencia política de la OEA la define en su artículo 3 como “cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica”.

La violencia política de género constituye el principal obstáculo para avanzar hacia la construcción de democracias justas e inclusivas en términos de género en América Latina, así como en otras regiones del mundo. Si bien esta problemática no es novedosa, ha cobrado visibilidad y relevancia junto a los avances formales logrados orientados a promover la participación política de las mujeres como las cuotas de género y especialmente la paridad política.

A nivel normativo, Argentina es uno de los 10 países de América Latina donde se han presentado propuestas para reconocer y abordar la violencia política contra las mujeres. Estos proyectos pueden ser clasificados bajo dos modelos regulatorios: uno que propone la creación de una ley específica sobre el acoso y la violencia política (como son los casos de Bolivia, Costa Rica, Honduras y Perú), y otro que postula la incorporación de la violencia política contra las mujeres dentro de marcos normativos más amplios, como las leyes integrales de violencia (Argentina, Ecuador, El Salvador, Paraguay, Uruguay), o en códigos civiles,

penales, leyes del servicio civil o de los partidos políticos (como es el caso de México, en que los proyectos sobre acoso y violencia política modifican varias leyes).

Los proyectos de ley para reconocer y visibilizar la violencia política contra las mujeres en Argentina fueron los siguientes: en 2016 se presentó en el Senado de la Nación un proyecto para reconocer la violencia política contra las mujeres dentro de la ley de protección integral de las mujeres (ley 26.485). Este proponía la incorporación de un inciso en los objetos de la ley referido al ejercicio de la práctica política libre de todo tipo de violencia; la incorporación, en los derechos protegidos de una vida libre de violencia no sólo en el ámbito privado sino también en el público; y el reconocimiento de la violencia política como un tipo y una modalidad de la violencia contra las mujeres. Esta iniciativa perdió estado parlamentario y fue presentada nuevamente en 2018.

En el primer semestre de 2018 se presentaron cuatro proyectos en la Cámara de Diputados. Cabe destacar que tres de ellos añaden al reconocimiento del problema acciones que contribuyan a la prevención y el abordaje de la violencia política contra las mujeres, como la organización de cursos de formación para mujeres políticas, la celebración de debates públicos, la elaboración y diseño de campañas de sensibilización en medios de comunicación, el desarrollo de estadísticas e informes específicos sobre desigualdad de género en las instancias de toma de decisión o la generación de protocolos para la atención de la violencia política contra las mujeres.

Ante la falta de datos empíricos en Argentina que den cuenta de la problemática de este tipo de violencia que ha sido escasamente estudiado en nuestro país, como es la violencia política contra las mujeres y para contribuir a un proceso de reflexión colectiva sobre los obstáculos para la efectiva participación política de las mujeres, así como a proponer herramientas y políticas concretas para promover su más plena participación, libre de violencia política, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) realizó la primera investigación sobre violencia política en nuestro país a partir de experiencias en primera persona de mujeres de todo el arco político.

Materiales y método

Normativa Nacional e Internacional, informes y datos estadísticos a nivel Nacional.

Método Bibliográfico. Análisis crítico del material precitado.

Discusión y resultados

ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) realizó una publicación inédita en nuestro país que recoge datos y las experiencias en primera persona de legisladoras con el objetivo de visibilizar la violencia política que no solo impide la plena participación de las mujeres en la política sino también refuerza roles tradicionales de género.

El informe incluyó a mujeres en cargos actuales, mujeres políticas en su trayectoria, autoridades electas o militantes en sus primeros pasos de carrera. Todas las políticas han recibido un tipo de violencia en algún momento. En la investigación respondieron legisladoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Congreso de la Nación, sobre sus trayectorias políticas, los obstáculos para la participación a lo largo de sus carreras y la prevalencia de situaciones de violencia política. Posteriormente se elaboró un cuestionario de 30 preguntas cerradas, que se realizó a una muestra de 45 casos incluyendo legisladoras porteñas y legisladoras nacionales de once provincias (Buenos Aires, CABA, Chaco, Chubut, Córdoba, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, Santa Fe, San Juan).

La publicación recoge los primeros datos sobre la dimensión del problema y las experiencias dentro del Poder Legislativo, un problema poco explorado que implica violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.

Un primer hallazgo se vincula con la extensión del problema. De las legisladoras entrevistadas para la investigación realizada por ELA, el 73% de las encuestadas afirmó inicialmente haber sufrido violencia política por razones de género, porcentaje que aumentó al 82% luego de preguntarles por acciones concretas. Las respuestas de las entrevistadas permitieron identificar diversos factores que disuaden a las mujeres de participar en política. Principalmente se trata de elementos culturales tales como las responsabilidades familiares (91%); la cultura dominante y la concepción del rol de las mujeres en la sociedad (89%) y la falta

de apoyo por parte de los hombres (76%). En menor medida aparecen factores como la falta de recursos económicos (64%) y el temor por la integridad física (18%).

El informe advierte que la violencia contra las mujeres en política constituye un “obstáculo que impide su plena participación en puestos de toma de decisión en diferentes espacios y refuerza roles tradicionales de género, socavando la calidad de la democracia, el desarrollo y el pleno disfrute de sus derechos humanos”.

Además visibilizó una cifra alarmante: el 64% de las entrevistadas fueron amenazadas o intimidadas durante el ejercicio de sus funciones políticas; al 58% le han impedido que asista a reuniones importantes o en las que se toman decisiones relevantes; al 53% le han restringido el uso de la palabra en reuniones o sesiones e incluso el 27% ha percibido un ingreso salarial menor por su condición de género.

Así como la Ley 26.485 establece tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, la investigación plantea las características que adopta la violencia contra las mujeres en política en nuestro país “Se pueden identificar distintos tipos de violencia, siendo la psicológica la más frecuente: la mitad de las legisladoras la sufrió alguna vez. Otros tipos bastante frecuentes son la simbólica (28%) y la económica (22%)”, explica Lucía Martelotte, directora ejecutiva adjunta de ELA, que señala también la importancia de trabajar con las jóvenes porque “en el 38% de los casos las situaciones de violencia política se dieron mientras eran militantes”.

Los resultados: ¿quién agrede y cómo?

* La violencia contra las mujeres en política está muy extendida. Ocho de cada diez encuestadas afirmaron haber vivido situaciones de violencia de género a lo largo de sus carreras políticas.

* Las más frecuentes: psicológica (50%), simbólica (28%), económica (22%). La violencia física como la violencia sexual fueron reportadas en menos del 10% de los casos.

* Los factores que actúan como obstáculos para la participación de las mujeres en política fueron en su mayoría de tipo cultural: las responsabilidades familiares (91%), la cultura dominante y su concepción del rol de las mujeres en la sociedad (89%), y la falta de apoyo de los hombres (76%). Aparecen factores como la falta de recursos económicos (64%) y el temor por la integridad física (18%).

* El 63% de las encuestadas señaló que la violencia fue ejercida por varones; un 32% que las habían agredido indistintamente varones y mujeres; un 5% que las agresoras habían sido mujeres. Las opciones mencionadas con más frecuencia fueron “alguien a través de las redes sociales” (71%), y “Alguien de otro partido” y “Alguien de mi partido” (ambas con 67%). En relación con el lugar en el que se produjeron las agresiones, los más mencionados fueron internet (62%), la sede o alguna actividad del partido (44%) y el recinto (40%).

* Falta de apoyo familiar: aunque un 67% señaló la falta de apoyo de las familias como uno de los principales obstáculos para que las mujeres se involucren en política, sólo el 29% de las encuestadas afirmó que sus parejas se quejan de que no pasa tiempo con ellos, y un 51% recibir reclamos de hijas e hijos.

Sin embargo, en el estudio se enfatiza la necesidad de avanzar hacia abordajes integrales. “Hay otras estrategias que debieran impulsarse para abordar el fenómeno, más allá de las reformas normativas como por ejemplo la realización de campañas de comunicación; la creación de organismos públicos donde efectuar denuncias y recibir asesoramiento; y en particular la generación de espacios para el fortalecimiento de redes de las mujeres en política”, explicó Martelotte.

Conclusión

Argentina, tras la adopción de una de Ley Nacional de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (2017), se ubica entre los países con normas de avanzada para alcanzar la paridad sustantiva. Sin embargo la experiencia indica, tras más de veinte años de cuotas, que los logros formales por sí solos no bastan para transformar la cultura política asociada a la participación política de las mujeres caracterizada por la discriminación y violencia de género.

La tensión existente entre el plano formal y el plano real de la ciudadanía política de las mujeres se asocia a la persistencia de condiciones estructurales de desigualdad y violencia de género. Transformar esta realidad representa un compromiso con los ideales democráticos y derechos humanos plasmados en marcos normativos del ámbito nacional e internacional. El ejercicio de los derechos políticos resulta incompatible

con prácticas de discriminación y violencia en todas sus formas, especialmente las que se ejercen sobre grupos históricamente excluidos y subordinados como lo han sido las mujeres.

Visibilizar y desnaturalizar la violencia de género que sufren las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos en Argentina es el primer gran paso para lograr la erradicación de la violencia y discriminación hacia las mujeres y saldar deudas aún pendientes de las democracias con la igualdad de género y en especial con el ejercicio de la ciudadanía política de las mujeres.

Referencias bibliográficas

Martelotte, L. (2018). *“Violencia política contra las mujeres en Argentina: experiencias en primera persona”*. Buenos Aires: ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género.

Oniszczyk, G. (2008) *Mujeres y Política: Derechos, Igualdad y Violencia en la Argentina*. Buenos Aires: Fundación CIPPEC.

Legislación Nacional

Ley de cupo femenino (ley 24.012). Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (ley 26.485). Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (ley 27.412).

Páginas Electrónicas:

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?aplicacion=APP187>

Filiación institucional: Integrante del Proyecto de investigación “El nordeste argentino se mira con lentes de género. El acceso de las mujeres a cargos de decisión en el sector público”, Facultad de Derecho y Cs. Sociales y Políticas; UNNE. Período de vigencia: 2017/2020.